**21/RES/OIR/2016**

Vista la solicitud del ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien solicita:

“1- Copia de contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo institucional 2016.

2- Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguros médicos para los funcionarios y empleados de esta institución durante el presente ejercicio fiscal.”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73, y conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la información, la suscrita **RESUELVE:** Hacer de su conocimiento que la información solicitada respecto al contrato de póliza de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo institucional 2016, a la fecha es inexistente, no obstante ello remito, Orden de Compra de Bienes y Servicio y Póliza de Seguro Colectivo Médico Hospitalario, financiado con cargo presupuestario 2015.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil dieciséis.

**Karlen Judith Moreno**

**Oficial de Información**